



16 ENE 2020

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MANUAL Y MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIC 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 16 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Artículo N°111 de la Constitución Política del Estado.
2. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. N°1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley 21.192 del Presupuesto Público año 2020.
6. Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. Ley N°21.074 Fortalecimiento de la regionalización del país.
9. Que, el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Ñuble, para fortalecer su gestión, requiere identificar y definir procedimientos, a objeto de institucionalizar el conocimiento.
10. Decreto N°1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Regional.

RESUELVO:

RECTÍFIQUESE RESOLUCION QUE APRUEBA MANUAL Y MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIC 2020 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

1.- RECTÍFIQUESE la resolución exenta N°000680 de fecha 29 de noviembre de 2019 de este Gobierno Regional de Ñuble en los puntos que a continuación se indican:

En la resolución apartado VISTOS Y CONSIDERANDO punto 10. donde dice "05 de septiembre de 20118" debe decir "05 de septiembre de 2018".

En consecuencia, dicho punto queda expresado de la siguiente forma:

"10. Decreto N°1.245 de fecha 05 de septiembre de 2018, del ministerio del Interior y seguridad Pública, que nombra al Intendente Regional."

Consiste en indicar la fecha correcta de nombramiento del Intendente Regional.

En el Manual primer párrafo donde dice "La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R, es un instrumento de financiamiento con que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, con respaldo en la Ley N° 30.880, de Presupuesto del Sector Público, permitiendo destinar recursos financieros para la inversión en innovación a fin de lograr mejoras sustanciales de la competitividad de las empresas y el territorio de la Región de Ñuble." debe decir "La provisión Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R, es un instrumento de financiamiento con que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Ñuble del Presupuesto del Sector Público, permitiendo destinar recursos financieros

para la inversión en innovación a fin de lograr mejoras sustanciales de la competitividad de las empresas y el territorio de la Región de Ñuble, esto bajo el marco normativo que indica la Ley número 21.192 particularmente referenciada a lo señalado en el numeral 5.2 de la Glosa 02 donde indica las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; al Programa Iniciativa Científica Millenium; al Servicio de Cooperación Técnica; al Consejo Nacional de Producción Limpia; a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; al Instituto de Investigaciones Agropecuarias; Servicio Nacional de Geología y Minería; Instituto Antártico Chileno; Instituto Nacional de Hidráulica; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; Comisión Chilena de Energía Nuclear; Instituto Geográfico Militar; Instituto de Salud Pública de Chile; Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; al Instituto Forestal; al Instituto de Fomento Pesquero; a la Fundación CSIRO Chile Research; a la Fundación Fraunhofer Chile Research; a la Fundación Chile; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, a los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y a los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”

Consiste en incluir con más detalle las normativas y referencias aplicables, así como también las entidades a quienes aplica dicho Manual.

2.- ESTABLEZCASE que, en lo no modificado, la resolución y el manual precedentemente conserva su texto primitivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARTÍN ARRAU GARCÍA HUIDOBRO
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

CCHB/AHM/CJG/cjg

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Inversiones.
- Departamento de Presupuesto.
- Oficina de Partes.